

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8764 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras «I-S-385-B, acondicionamiento de la carretera nacional 634, tramo Vargas-Torrelavega, puntos kilométricos 224,700 al 232,700» (Cantabria)*

Iniciado el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras antes referidas:

Resultando que, mediante edicto de 20 de diciembre de 1985, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1986 y en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de enero, y cuya publicación se anunció también en los diarios «Alerta» y «El Diario Montañés», de fechas 27 de febrero de 1986, ambos de esta capital, así como en el tablón de edictos del municipio de Torrelavega, se hizo pública la apertura de información por término de quince días, a los efectos señalados en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que durante el plazo concedido se formulara reclamación alguna;

Considerando que el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ordena que, a la vista de las alegaciones formuladas por quienes hayan comparecido en la información pública, el órgano expropiante, previas las comprobaciones que estime pertinentes, resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación describiéndose en la resolución, detalladamente, los derechos y bienes a que afecta la expropiación, designando nominalmente a los interesados con lo que haya de entenderse los sucesivos trámites expropiatorios.

Resuelvo, se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados con las obras «I-S-385-B, acondicionamiento de la carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, tramo Vargas-Torrelavega», puntos kilométricos 224,700 al 232,700», con el fin de mejorar el actual y peligroso trazado, que afecta al término municipal de Torrelavega, y cuya relación de fincas y propietarios de las mismas han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» de 21 de febrero y 10 de enero de 1986, respectivamente.

Santander, 24 de marzo de 1986.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—S.875-E (24010).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8765 *REAL DECRETO 663/1986, de 7 de marzo, por el que se declara el cese de las actividades académicas oficiales de los Conservatorios de Música no estatales de Avila, Segovia y Zaragoza.*

Habiéndose creado los Conservatorios estatales de Música de Avila, Segovia y Zaragoza, por Reales Decretos 1604/1985, de 1 de agosto; 1605/1985, de 1 de agosto, y 1606/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), han cesado en sus actividades los Conservatorios de Música no estatales, con validez académica oficial de sus enseñanzas, que venían funcionando en dichas ciudades.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto de 10 de septiembre de 1966, artículo segundo, apartado 3, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se revoca la concesión de validez académica oficial de los Conservatorios no estatales de Música de Avila, Segovia y Zaragoza.

Art. 2.º Los expedientes académicos de los alumnos que continúen cursando estudios de Grado Elemental en los Conservatorios estatales de Avila y Segovia, y de Grado Elemental y Profesional en el de Zaragoza, se trasladarán de oficio a estos Centros.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8766 *REAL DECRETO 664/1986, de 7 de marzo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios cursados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de Deusto.*

A solicitud de la Universidad de la Iglesia de Deusto, y de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Sala Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962 sobre reconocimiento de efectos civiles a los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en Universidades de la Iglesia, y de acuerdo con lo prevenido en la disposición adicional y en el artículo 2.º de dicho Convenio y teniendo en cuenta la disposición transitoria primera del acuerdo entre ambas partes sobre enseñanza y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se reconocen efectos civiles a los estudios cursados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de la Iglesia de Deusto, con sede en San Sebastián, siéndole aplicable el régimen previsto en el artículo sexto del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8767 *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 31 de diciembre de 1985, desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Durán de la Colina y otros, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Durán de la Colina y otros, contra Resolución de este Departamento, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 31 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Procurador don José Ramón Rego Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Durán de la Colina y doña Manuela Roldán Pallarés y por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Antonio Pérez Hick, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de septiembre de 1983, por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de diciembre de 1981, para la provisión de seis plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Oftalmología», y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra aquélla interpuesto, actos los expresados que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.